Rdo. 2019-0456
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PEREZ PUELLO Y OTROS.
DEMANDADOS: AUTO TAXI EJECUTIVO Y TROS.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUIAL.

INFORME SECRETARIAL
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que en escrito visible a folio 62, la parte demandada AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S. confiere poder al doctor PEDRO CASTILLA LUNA. Sírvase proveer.
Agosto 5 del 2020

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede, y como se observa que la parte demandada AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S., en su escrito presentado el día 13 de Enero del 2020, manifestó a este Despacho que confiere poder al doctor PEDRO CASTRILLO LUNA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8´731.708 de Barranquilla – Atlántico, con Tarjeta Profesional # 50.625 del C.S.J., por lo que esta agencia judicial procederá a reconocerle personería a dicho profesional del derecho.

Por otra parte el Despacho advierte que mediante memorial presentado el día 15 de enero del 2020, el apoderado de la parte demandante aporta una nueva dirección para notificar a la demandada, SEGUROS MUNDIAL S.A., la cual el despacho aceptara y tendrá como nueva dirección para notificar judicialmente a la demandada SEGUROS MUNDIAL S.A. en la Calle 33 # 6 B – 24, Bogotá D.C., en el mismo escrito el memorialista solicita el emplazamiento del otro demandado JAVIER TORRADO ALVAREZ, toda vez que la notificación según lo manifestado por la empresa de correos *SERVIENTREGA*, esta fue devuelta con la observación que la persona a notificar "SE TRASLADO" desconociendo la parte demandante otra dirección donde pueda ser notificado, por lo que el juzgado al ser viable dicha petición, ordenara el respectivo emplazamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.) *RECONOCER* personería al doctor PEDRO CASTRILLO LUNA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8´731.708 de Barranquilla – Atlántico, con Tarjeta Profesional # 50.625 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S, en la forma, términos y para lo fines del poder a él otorgado.

2.) ACEPTAR como nueva dirección de la demandada: SEGUROS MUNDIAL S.A., la aportada por el apoderado de la parte demandante, Calle 33 # 6 B – 24, Bogotá D.C, por lo expuesto en la parte motiva.

3.) Ordenar a la parte demandante realice la notificación personal en la nueva dirección de la demandada: SEGUROS MUNDIAL S.A, en los términos del artículo 291 y SS del C.G.P., y del art. 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

4.) ORDÉNESE el emplazamiento de JAVIER TORRADO ALVAREZ en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con el art 10 del Decreto 806 del 2020, para tal efecto publíquese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

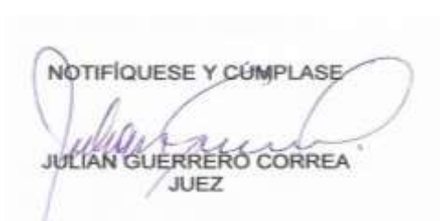

n.f.

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62122813c84eac121a5eaa475c2b2daa7e156e6db2ede421bda7dadb33f51df9**
Documento generado en 05/08/2020 11:21:16 a.m.